



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0706/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número MSLC/UT/11/2024, firmado por el licenciado Alexander Gómez Toledo, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; ---

--- Así mismo con fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número MSLC/UT/12/2024, firmado por el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede. ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

--- A C U E R D A: ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número MSLC/UT/11/2024 y MSLC/UT/12/2024, firmados por el licenciado Alexander Gómez Toledo, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 48, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; feneció el nueve de febrero del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el catorce de febrero de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención informando la respuesta en tiempo y forma. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de número MSLC/UT/11/2024 y MSLC/UT/12/2024, signados por el licenciado Alexander Gómez Toledo, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

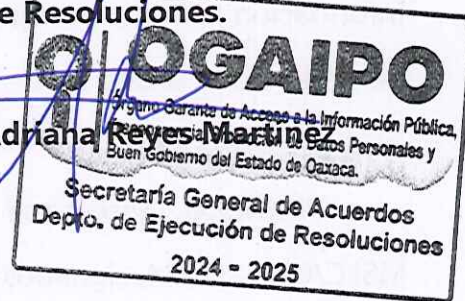
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / joch



Sta. Lucia - SGA

Cumplimiento al recurrente R.R.A.I. 0706/2023/SICOM

De: unidad transparencia <u.transparencia.santalucia@gmail.com>

Fecha: 01/02/2024 13:52

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Buenas tardes.

Por medio del presente, le informo que anexo al presente un archivo PDF, mediante el cual doy cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de noviembre del 2023 recaído dentro del expediente **R.R.A.I. 0706/2023/SICOM** derivado de la solicitud de información 202321723000031 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que por su conducto sea notificado al recurrente, toda vez que no proporcionó un correo para ser debidamente notificado.

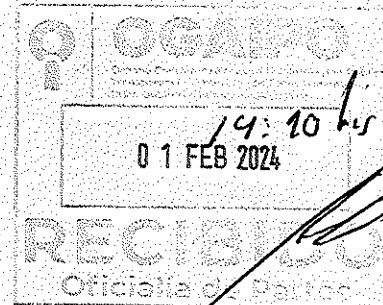
ATENTAMENTE

Alexander Gómez Toledo,

Responsable de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Adjuntos (1 archivo, 1.3 MB)

- cumplimiento resolución.pdf (1.3 MB)





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MSLC/UT/11/2024
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO AL R.R.A.I./0706/2023/SICOM

Santa lucia del camino, Oaxaca a 29 de enero de 2024.

**ESTIMADO(A) RECURRENTE
PRESENTE.**

En cumplimiento a la resolución de fecha 22 de noviembre del año 2023, del expediente **R.R.A.I./0706/2023/SICOM**, derivado de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **202321723000031**, con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar cumplimiento a la Resolución con número al rubro indicado, en la que se **ordena** a este sujeto obligado:

“Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcione al Recurrente información de manera congruente y exhaustiva, siendo procedente que remita la respuesta generada de manera extemporánea.

Por lo que en anexo a la presente encontrara el oficio **DSPyPV/PV/87/2023** que da respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y de igual forma da cumplimiento al expediente **R.R.A.I./0706/2023/SICOM**.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo:

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”.

LIC. ALEXANDER GÓMEZ TOLEDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.

C.c.p. Archivo



"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD
DIRECCION DE VIALIDAD



DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL
NO. DE OFICIO:	DSPyPV/PV/87/2023
ASUNTO:	Respuesta a oficio

Santa Lucía del Camino, Oax; a 27 de junio de 2023.

LIC. ALEXANDER GÓMEZ TOLEDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E

Por medio del presente, me dirijo a usted de la manera más atenta para dar contestación a su oficio número MSLC/UT/58/2023 de fecha 19 de junio de 2023, donde solicitan la siguiente información:

1. Como es que, en el ámbito de sus atribuciones, DETECTA NECESIDADES de la población en materia de pasos y cruces peatonales peligrosos.
2. Que instancia, eventualmente, sería la responsable en caso de un siniestro vial en la Avenida Lázaro Cárdenas a la altura del #2018, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, localización que corresponde a la institución educativa CRTIS 123, que tuviera como consecuencias lesiones v/o la fatal muerte de una persona.
3. El procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado v/o Municipio.

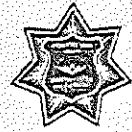
Por lo que referente a lo anterior se indica lo siguiente:

1. Mediante las Auditorías Viales las cuales son herramientas para identificar los elementos relacionados con puntos inseguros en la infraestructura vial, evaluando también el nivel de seguridad de las carreteras.
2. La instancia competente sería la Fiscalía General del Estado de Oaxaca ya que en esta Dirección de Vialidad no podemos determinar la culpabilidad en algún hecho de tránsito, únicamente se brinda el apoyo hasta que la autoridad correspondiente intervenga.
3. Se encuentra establecido en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca

CALLE SIRACUZA S/N C.P. 71228 SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA




"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD
 DIRECCION DE VIALIDAD

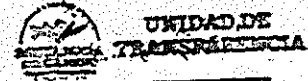


Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Anexo copia del oficio.


 RESPETUOSAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 DIRECTOR DE VIALIDAD
 DIRECCIÓN
 DE LA POLICIA
 VIAL
 Mpio. Santa Lucía del Camino.
 Oaxaca.
 2022-2024

[Handwritten Signature]
 CMDTE. CIRINO SANTIAGO VELASCO



27 JUN 2023

RECIBIDO
 Recibi Original
 27/06/2023
 A.C.I.T.

[Handwritten Signature]

ARCHIVO
 CVT/CP

Se informa cumplimiento al recurrente R.R.A.I. 0706/2023/SICOM

De: unidad transparencia <u.transparencia.santalucia@gmail.com>

Fecha: 01/02/2024 14:52

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Buenas tardes.

Por medio del presente, le informo que anexo al presente un archivo PDF, mediante el cual doy cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de noviembre del 2023 recaído dentro del expediente **R.R.A.I. 0706/2023/SICOM** derivado de la solicitud de información 202321723000031 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que por su conducto sea notificado al Secretario General de acuerdo y se me tenga por cumplido la presente resolución.

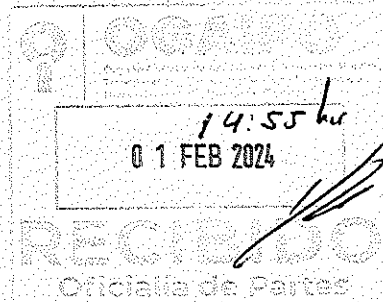
ATENTAMENTE

Alexander Gómez Toledo,

Responsable de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Adjuntos (2 archivos, 183.9 KB)

- cumplimiento 706 SG.pdf (123.0 KB)
- Captura de pantalla 706.png (60.9 KB)





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MSLC/UT/12/2024
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO AL R.R.A.I/0706/2023/SICOM

Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 29 de enero del 2024.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

PRESENTE.

El que suscribe **C. Alexander Gómez Toledo**, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del del estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Recurso de Revisión aprobado por el mismo Órgano, le informo que se ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2023, dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión número **R.R.A.I./0706/2023/SICOM**, derivado de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **202321723000031**, en el que **SE ORDENA MODIFICAR** la respuesta de este sujeto obligado, a efecto de proporcionar una respuesta congruente y exhaustiva.

Para constancia de mi dicho le remito la impresión de pantalla del correo electrónico en donde se acredita el cumplimiento a la resolución dictada dentro del nombrado expediente de número al rubro indicado.

TENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. ALEXANDER GÓMEZ TOLEDO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO.

C.c.p. Archivo



unidad transparencia <u.transparencia.santalucia@gmail.com>

Cumplimiento al recurrente R.R.A.I. 0706/2023/SICOM

mensaje

unidad transparencia <u.transparencia.santalucia@gmail.com>
Para: oficialdepartes@ogaipoxaca.org.mx


1 de febrero de 2024, 13:51

Buenas tardes.

Por medio del presente, le informo que anexo al presente un archivo PDF, mediante el cual doy cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de noviembre del 2023 recaído dentro del expediente R.R.A.I. 0706/2023/SICOM derivado de la solicitud de información 202321723000031 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que por su conducto sea notificado al recurrente, toda vez que no proporcionó un correo para ser debidamente notificado.

ATENTAMENTE
Alexander Gómez Toledo,

Responsable de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

 cumplimiento resolución.pdf
956K